



Circular nº 5/2013

Barcelona, 13 de febrero de 2013.

Estimado socio/a y amigo/a:

Les informamos de la **nueva gestión respecto al ingreso de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas recreativas y de azar.**

Durante estos días recibirá, como empresa operadora, una carta de la Agencia Tributaria, en la que le informarán como gestionar el pago de la tasa fiscal sobre el juego.

Desde la Asociación y tras habernos puesto en contacto con la administración, les informamos de lo siguiente:

- 1.- A partir de este primer trimestre 2013, y debido a los cambios normativos e informáticos, el modo de autoliquidar la tasa se ha visto modificado.
- 2.- Desaparecen los listados de las máquinas y las etiquetas identificativas por empresa operadora. A partir de ahora se deberá cumplimentar directamente el modelo 045
- 3.- Para agilizar este trámite, las empresas operadoras pueden utilizar el soporte magnético. Para ello deberán solicitar la autorización correspondiente en su Delegación Territorial.
Las empresas que ya utilizaban este sistema, podrán continuar con el mismo, en la forma que lo venían realizando.
- 4.- En el supuesto de solicitar fraccionamiento-aplazamiento para el pago de la tasa, se recomienda solicitar cita previa en las Delegaciones Territoriales.

Este servicio entrará en funcionamiento a partir del 1 de marzo de 2013.

Se deberá exhibir autorización expresa otorgada a la persona que vaya a realizar la actuación, en caso de no ser el titular de la EO.

Una vez presentada la autoliquidación, le será asignado un n° de expediente, que deberá hacer constar en el escrito de solicitud del fraccionamiento-aplazamiento

5.- Tras el ingreso de la tasa o la solicitud de su aplazamiento, se podrán retirar los distintivos correspondientes (cuyo diseño ha sido modificado).

Para retirar los distintivos deberá acreditar el ingreso de la tasa, presentando el modelo de autoliquidación con la validación mecánica, o bien el modelo de autoliquidación junto a la solicitud del aplazamiento.

6.- Una vez acordado el aplazamiento, por la Agencia Tributaria, el cargo se realizará en las fechas acordadas mediante domiciliación bancaria.

7.- Para aquellas empresas que hayan solicitado fraccionamiento, y no tenga acuerdo expreso del mismo, podrán realizar pagos parciales de las cantidades cuyo aplazamiento se ha solicitado, en la forma que se venían realizando hasta la fecha.

Esto es, solicitando las cartas de pago correspondientes e ingresando su importe.

Si desea mayor información al respecto, como es habitual, estamos a su disposición.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Susana', with a large, sweeping flourish extending from the end of the name.

Susana Murciano
Directora